



## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE AUTODAÑO EN ALUMNOS

### I. DEFINICIÓN.

#### CONDUCTA DE AUTO DAÑO:

La comunidad del Lycée Charles de Gaulle entiende por Conducta de auto daño *“toda conducta deliberada, destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo sin intención suicida”*.

- Se considera como deliberada, dado que hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, busca tener un impacto directo en el cuerpo.
- No existe la intención de morir.
- Se excluyen los rituales y prácticas culturales, por ejemplo, tatuajes, piercings, expansiones u otras modificaciones corporales de tipo cultural, autolesiones como parte de rituales enmarcados en contexto de creencias y tradiciones compartidas por los miembros de una comunidad y que cuentan con un claro contenido simbólico.
- Excluye también el beber, fumar, consumir sustancias y comer en exceso.
- Las manifestaciones conductuales más comunes son: cortes, magulladuras en las extremidades y el abdomen, producidos con objetos corto punzantes, también escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos, entre otros.
- Se pueden dividir en:
  - Conductas autolesivas mayores: Son actos infrecuentes que producen grave daño corporal, normalmente presentes en cuadros de salud mental graves.
  - Conducta autolesiva estereotipada: Son actos normalmente presentes en trastornos del espectro autista y otras patologías neurológicas, por ejemplo, golpearse la cabeza repetidamente, morderse los labios, mejillas, manos, tirarse el cabello, entre otros.
  - Conductas autolesivas compulsivas: Abarcan conductas repetitivas como el rascarse reiteradamente la piel, entre otros. La intensidad del daño es leve a moderada, respondiendo a veces, a conductas de carácter automático.
  - Conductas autolesivas impulsivas: Las más frecuentes son cortarse o quemarse la piel, introducirse objetos punzantes, entre otros. La severidad del daño es leve a moderada.

### II.- PLAN DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE CONDUCTA DE AUTODAÑO PROVOCADA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

#### Paso 1: Detección de herida.

- 1.- Todo funcionario del establecimiento que detecte, o sea alertado de una lesión auto provocada por una alumna o un alumno del Establecimiento, deberá acogerla/o de forma empática, sin actitud enjuiciadora, acompañándola/o a Enfermería.
- 2.- Posterior a dejar a la alumna o al alumno en enfermería, se deberá informar a Vida Escolar de la situación, para que informe a profesor correspondiente vía PRONOTE, que la alumna o el alumno se encuentra en enfermería.
- 3.- Enfermera evaluará la naturaleza y estado de la herida, junto con iniciar pesquisa del contexto de realización de ésta. Se realizará entrevista basada en la Escala Columbia de Severidad Suicida (C-SSRS) para explorar y eventualmente descartar intencionalidad suicida frente a dicha acción.
- 4.- Se informará a Director (a) de Ciclo correspondiente de lo sucedido y se retroalimentará de la información obtenida.
- 5.- Se citará al apoderado o adulto responsable de la alumna o del alumno para informar de la detección realizada y derivará a equipo externo en caso de ser necesario. En caso de ser necesario, se evaluará el retiro temporal del alumno o alumna para favorecer la estabilización emocional de éste.
- 6.- Se informará posteriormente a Profesor Principal de la alumna o del alumno, para que realice seguimiento necesario.



### **Paso 2: Seguimiento**

- 1.- Se realizará seguimiento con la familia y equipo tratante en las semanas posteriores, para asegurar el bienestar de la alumna o del alumno.
- 2.- Dependiendo de la evolución y evaluación por especialista, se procederá a activar PPS.
- 3.- Se realizará seguimiento y contención socio - emocional, en caso de ser necesario, al funcionario que tomó conocimiento de la situación, ofreciéndole un espacio con los profesionales del establecimiento (Orientadora, Enfermera).

## **III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE CONDUCTA DE AUTODAÑO PROVOCADA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **Paso 1: Detección de herida por parte de un alumno o una alumna del Establecimiento:**

- 1.- Todo funcionario que sea alertado por un alumno o una alumna de una lesión auto provocada por otro compañero u otra compañera deberá acogerla/o de forma empática, sin actitud enjuiciadora, acompañándola/o donde Psicólogo o Director de Ciclo correspondiente, en caso que el/la profesional no se encuentre ubicable en ese momento.
- 2.- Realizar contención del alumno/a testigo, validando solicitud de ayuda y entregándole seguridad respecto del apoyo que se le brindará al compañero o a la compañera que se auto dañó.
- 3.- En paralelo, informar a Vida Escolar sobre lo ocurrido, para que la alumna o el alumno que realizó conducta de autodaño, sea acompañado a Enfermería.
- 3.- Enfermera evaluará la naturaleza y estado de la herida, junto con iniciar pesquisa del contexto de realización de ésta. Se realizará entrevista basada en la Escala Columbia de Severidad Suicida (C-SSRS) para explorar y eventualmente descartar intencionalidad suicida frente a dicha acción.
- 4.- Se informará a Director (a) de Ciclo correspondiente de lo sucedido y se retroalimentará de la información obtenida.
- 5.- Se citará al apoderado o adulto responsable de la alumna o del alumno para informar de la detección realizada y derivará a equipo externo en caso de ser necesario. En caso de ser necesario, se evaluará el retiro temporal del alumno o alumna para favorecer la estabilización emocional de éste.
- 6.- Se informará posteriormente a Profesor Principal de la alumna o del alumno, para que realice seguimiento necesario.
- 7.- Se realizará actividad de prevención secundaria con grupo curso, con énfasis en factores protectores de este tipo de conductas, junto con la importancia de la solicitud de ayuda temprana.

### **Paso 2: Seguimiento**

- 1.- Se realizará seguimiento con la familia y equipo tratante en las semanas posteriores, para asegurar el bienestar de la alumna o del alumno.
- 2.- Dependiendo de la evolución y evaluación por especialista, se procederá a activar PPS.
3. Se mantendrá vigilancia permanente, por el período de dure el PPS de la alumna o alumno al interior del Establecimiento, especialmente en momentos en que necesite acudir al baño, debiendo ser acompañado por algún miembro de vida escolar.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE INTENTOS DE SUICIDIO EN ALUMNOS.**

### **I.- DEFINICIÓN CONDUCTA SUICIDA:**

La comunidad del Lycée Charles de Gaulle entiende por Intentos de Suicidio *“aquellos actos autolesivos deliberados con diferente grado de intención de morir y de lesiones que no tienen un final letal. Se ha afirmado que el intento de suicidio es el predictor del suicidio, ya que entre un 10% y un 14 % de las personas que realizan un intento de suicidio, cometerán suicidio posteriormente. De ahí se deduce que cualquier persona que haya realizado un intento de suicidio tiene un riesgo de suicidio unas 100 veces*



*mayor que la población general, durante el año siguiente al intento (Dijkstra, 1993)''.*

Dentro de los elementos predictores de un intento suicidio, se encuentran los siguientes síntomas:

- Presencia de conductas de auto daño.
- Presencia de cuadro o trastorno depresivo sin tratamiento o en fase inicial de éste.
- Exposición a estresor psicosocial altamente intenso, tales como situaciones de vulneración de derechos, ser víctima de delitos violentos, ser testigo de un acto suicida, entre otros.
- Presencia de Ideación suicida.
- Presencia de Gestos suicidas.

## **II.- PLAN DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE IDEACIÓN O GESTO SUICIDA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **Paso 1: Notificación de la situación.**

- 1.- Todo funcionario del establecimiento que sea alertado o detecte de una conducta sugerente de ideación o gesto suicida de una alumna o un alumno del Establecimiento fuera de las dependencias de éste, deberá acoger a la persona que informa, o al alumno/a que se encuentra en esta situación de riesgo, si actitud enjuiciadora, de forma empática, acompañando a la persona a la oficina de Orientadora, Enfermería o Dirección de Ciclo Correspondiente.
- 2.- En el caso que sea directamente el alumno/a en cuestión, posterior a dejar a la alumna o al alumno en Oficina de Orientadora, Enfermería o Dirección de ciclo, se deberá informar a Vida Escolar de la situación, para que informe a profesor correspondiente vía PRONOTE, que la alumna o el alumno se encuentra en dicho lugar.
- 3.- En el caso de ser otra persona la que alerte de la situación, se convocará al alumno/a para evaluar la situación a través de entrevista basada en la Escala Columbia de Severidad Suicida (C-SSRS) para explorar, confirmar y/o eventualmente descartar intencionalidad suicida y nivel de riesgo frente a dicha acción. Esta entrevista será realizada por Orientadora o Enfermera o CPE o Director (a) de Ciclo correspondiente.
- 4.- Se informará a Director (a) de Ciclo correspondiente de lo sucedido y se retroalimentará de la información obtenida.
- 6.- Se citará al apoderado o adulto responsable de la alumna o del alumno para informar de la detección realizada y derivará a equipo externo en caso de ser necesario. Así mismo, se evaluará la pertinencia de un retiro temporal del alumno o alumna para favorecer la estabilización emocional de éste.

### **Paso 2: Seguimiento**

- 1.- Se realizará seguimiento con la familia y equipo tratante en las semanas posteriores, para asegurar el bienestar de la alumna o del alumno. Este seguimiento será realizado por Orientadora y Enfermera del Establecimiento junto con el profesor principal.
- 2.- Frente al caso de inicio de tratamiento por Especialista externo, y a solicitud técnica de éste, se informará a Profesor Principal y se procederá a realizar PPS con indicaciones para el equipo pedagógico y de vida escolar.
- 3.- Se realizará seguimiento y contención socio - emocional, en caso de ser necesario, al funcionario que tomó conocimiento de la situación, ofreciéndole un espacio con los profesionales psicólogos del Establecimiento.

## **III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A IDEACIÓN O GESTO SUICIDA DETECTADO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **Paso 1: Detección de ideación o gesto suicida por parte de un alumno o una alumna del Establecimiento:**

- 1.- Todo funcionario que sea alertado por un alumno o una alumna u otro miembro de la comunidad escolar de ideación, gesto de suicidio de un alumno/a al interior del Establecimiento deberá acogerla/o de forma empática, sin actitud enjuiciadora, acompañándola/o donde Orientadora, Enfermera, CPE o Director



de Ciclo correspondiente, en caso que el/la profesional no se encuentre ubicable en ese momento.

- 2.- Realizar contención del alumno/a o miembro de la comunidad escolar que solicita la ayuda, validando dicha solicitud y entregándole seguridad respecto del apoyo que se le brindará al alumno o la alumna que se encuentra viviendo esta situación.
- 3.- En paralelo, informar a Vida Escolar sobre lo ocurrido, para que la alumna o el alumno que presenta dicha ideación o gestos, sea acompañado a oficina de Orientadora del Establecimiento, o Enfermería, CPE o Dirección de ciclo en caso que el profesional no se encuentre presente.
- 3.- Se evaluará el riesgo suicida mediante entrevista basada en la Escala Columbia de Severidad Suicida (C-SSRS) para explorar, confirmar y/o eventualmente descartar intencionalidad suicida frente a dicha acción.
- 4.- Se informará a Director (a) de Ciclo correspondiente de lo sucedido y se retroalimentará de la información obtenida.
- 5.- Se citará al apoderado o adulto responsable de la alumna o del alumno para informar de la detección realizada y se derivará a equipo externo en caso de ser necesario. Así mismo, se evaluará la pertinencia de un retiro temporal del alumno o alumna para favorecer la estabilización emocional de éste.
- 7.- Se informará posteriormente a Profesor Principal de la alumna o del alumno, para que realice seguimiento necesario.
- 8.- Se realizará actividad de prevención secundaria con grupo curso, con énfasis en factores protectores de este tipo de conductas, junto con la importancia de la solicitud de ayuda temprana.

## **Paso 2: Seguimiento**

- 1.- Se realizará seguimiento con la familia y equipo tratante durante las 48 horas posteriores, para asegurar el bienestar de la alumna o del alumno.
- 2.- Dependiendo de la evolución y evaluación por especialista, se procederá a activar PPS.
3. Se mantendrá vigilancia permanente, por el período de dure el PPS de la alumna o alumno al interior del Establecimiento, especialmente en momentos en que necesite acudir al baño, debiendo ser acompañado por algún miembro de vida escolar.

## **IV. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO REALIZADO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **Paso 1: Recepción de información de intento suicida realizado por parte de un alumno o una alumna del Establecimiento:**

- 1.- Todo funcionario que sea alertado por un alumno o una alumna u otro miembro de la comunidad escolar de un intento de suicidio de un alumno/a fuera del Establecimiento deberá acogerla/o de forma empática, sin actitud enjuiciadora, acompañándola/o donde Orientadora, Enfermera o Director de Ciclo correspondiente, en caso que el/la profesional no se encuentre ubicable en ese momento.
- 2.- Realizar contención del alumno/a o miembro de la comunidad escolar que solicita la ayuda, validando dicha solicitud y entregándole seguridad respecto del apoyo que se le brindará al alumno o la alumna que se encuentra viviendo esta situación.
- 3.- En el caso que el intento sea reciente, y a juicio de la persona que informa, el alumno se encuentra cerca del Establecimiento y en situación de riesgo, Orientadora y Enfermera del Establecimiento acompañarán a la persona hasta la ubicación del alumno para evaluar situación de riesgo psicosocial o riesgo vital.
- 4.- En caso que existan lesiones leves, sin riesgo vital, pero sí riesgo psicosocial:
  - Se conducirá al alumno hasta enfermería del Establecimiento, para realizar curación de heridas.
  - En paralelo, se llamará y citará de forma urgente al apoderado, para que el alumno sea conducido de forma urgente a profesional psiquiatra para que evalúe e indique plan de acción.
  - Se realizará seguimiento de la situación, en las 24 horas posterior a lo ocurrido, con la finalidad de coordinar las acciones pedagógicas, junto con las acciones terapéuticas.



5.- En caso que existan lesiones moderadas y graves, con compromiso vital y riesgo psicosocial:

- Movilizar al alumno a Servicio de Urgencia más próximo al lugar para recibir evaluación e intervención médica de urgencias.
- En paralelo, informar telefónicamente al apoderado de lo ocurrido, junto con indicar el Servicio de Urgencia al que fue llevado su hijo/a.
- Se acompañará al alumno/a en dicho servicio hasta la llegada del familiar responsable.
- Se realizará seguimiento durante las 24 horas siguientes a lo ocurrido, para coordinar las acciones pedagógicas, junto con las acciones terapéuticas.

6.- En paralelo, se informará a Director (a) de Ciclo correspondiente de lo sucedido y se retroalimentará de la información obtenida.

7.- Se realizará apoyo psicosocial al testigo del hecho. Se citará al apoderado para informar de lo ocurrido y se derivará a especialista externo en caso de ser necesario.

8.- Se informará posteriormente a Profesor Principal de la alumna o del alumno, para que realice seguimiento necesario al reingreso del alumno al Colegio.

9.- Se realizará actividad de prevención secundaria con grupo curso, con énfasis en factores protectores de este tipo de conductas, junto con la importancia de la solicitud de ayuda temprana.

## **Paso 2: Seguimiento**

1.- Se realizará seguimiento con la familia y equipo tratante durante las 24 horas siguientes al hecho, para asegurar el bienestar de la alumna o del alumno.

2.- Se procederá a activar PPS, avalados en las indicaciones del equipo técnico del Establecimiento, acompañadas por las indicaciones del equipo tratante.

3. Se mantendrá vigilancia permanente, por el período de dure el PPS de la alumna o alumno al interior del Establecimiento, especialmente en momentos en que necesite acudir al baño, debiendo ser acompañado por algún miembro de vida escolar y se requerirá de forma obligatoria, el acompañamiento por parte de la familia, en los trayectos entre su domicilio y el Establecimiento. Esta acción, por lo tanto, suprime la autorización de almuerzo fuera del Establecimiento que haya emitido la familia con anterioridad al evento.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO EN ALUMNOS.**

### **I.-DEFINICIÓN SUICIDIO:**

La comunidad del Lycée Charles de Gaulle entiende por Suicidio *“todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo, una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de la intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”* (OMS, 1976).

Por ende, el Suicidio consumado, se entenderá al acto auto provocado, el cual culmina con resultado de muerte.

### **II.- PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO POR PARTE DE UN ALUMNO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.**

#### **Paso 1: Notificación de la situación.**

1.- Todo funcionario del Establecimiento, o miembro de la Comunidad Escolar que sea informado de una situación como la descrita, deberá informar a Dirección de Ciclo o Rector respecto de lo ocurrido.

2.- Se convocará a Equipo de Dirección, más Orientadora del Establecimiento quienes tomarán contacto con la familia afectada, para verificar la información recibida.

3.- En caso de confirmarse la situación de suicidio consumado, se convocará e informará a Profesor Principal y Equipo Pedagógico del alumno/a afectado/a del suceso ocurrido.

4.- En paralelo, se redactará y difundirá un primer Comunicado Oficial, entregando la información oficial del deceso del alumno.

5.- Se realizará actividad de contención emocional para el nivel del cual el alumno formó parte, incorporando a los apoderados en dicha actividad.



6.- Además, se dispondrá de un tiempo durante la jornada, para que cada Profesor Principal pueda estar con su curso respectivo, y realice una actividad de prevención secundaria, con énfasis en la contención emocional y reflexión de lo sucedido.

7.- En paralelo, se designará un delegado del Establecimiento, quien será el encargado de confirmar con la familia afectada, la información respecto de ritos de despedida y funeral a realizar.

8.- Se emitirá un segundo comunicado, informando de la ceremonia fúnebre o rito de despedida que realizará la familia afectada, disponiendo las facilidades para que los miembros de la Comunidad Escolar que así lo deseen, puedan participar de esta instancia.

9.- El día de la ceremonia fúnebre o rito de despedida, se suspenderán las clases para el nivel del cual formaba parte la familia afectada, de forma de favorecer la asistencia a esta instancia por parte de sus compañeros, compañeras y equipo pedagógico.

10.- Además, la Dirección del Establecimiento dispondrá de una Delegación oficial para acompañar a la familia en esta instancia, priorizando a aquellos miembros de la Comunidad Escolar que sientan una mayor necesidad de participar de ésta, manteniendo así mismo, un equilibrio en el personal para la continuidad de las actividades del Establecimiento.

11.- Una vez finalizados los ritos de despedida, se retomarán las actividades escolares normales, manteniendo espacios de acogida para los y las estudiantes y miembros del personal del Establecimiento, que requieran un apoyo o contención emocional en los días y semanas posteriores.

12.- Así mismo, se realizará una actividad de autocuidado para el equipo docente, de forma de resguardar la integridad socio – emocional del mismo.

### **III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.**

#### **Paso 1: Detección de situación de suicidio.**

1.- Todo funcionario del Establecimiento, o miembro de la Comunidad Escolar que descubra una situación como la descrita al interior del Establecimiento, deberá informar a Vida Escolar y a algún miembro del Equipo Directivo del Establecimiento de lo ocurrido.

2.- En el caso que quien descubra esta situación sea un alumno/a del establecimiento, se le prestará todo el apoyo pertinente, derivando a Orientadora del Establecimiento para intervención en crisis, a la vez que se informa al apoderado de éste de lo ocurrido, para que concurra al Establecimiento, y se derive a profesional externo en caso de ser necesario.

3.- El equipo directivo, a través de vida escolar, tomarán contacto con Servicio de Urgencia y Carabineros, asegurándose de aislar el sector donde haya ocurrido el suceso, evitando el tránsito de toda persona por dicho lugar hasta la llegada de personal policial y médico, a la espera de los procedimientos oficiales.

4.- El equipo directivo llamará por teléfono al apoderado o responsable del alumno/a, para informar de lo ocurrido, solicitándole se dirija urgentemente al Establecimiento. De ser necesario, y dependiendo la situación familiar, se ofrecerá alternativa de traslado del familiar hasta el Establecimiento.

5.- El equipo directivo evaluará la eventual suspensión de la jornada académica y laboral o la evacuación de una parte del Colegio para favorecer el actuar del personal policial y médico legal, así como también resguardar la privacidad de la familia.

6.- El Rector del Establecimiento, junto al Director de Ciclo correspondiente y la Orientadora del Establecimiento, recibirán a la familia y la acompañarán al lugar donde se encuentra su hijo, asegurándose de apoyar, en caso de ser necesario, a la persona frente a un eventual cuadro de desregulación emocional o descompensación física.

7.- E caso de descompensación física, se acompañará al familiar a Enfermería, donde recibirá los apoyos pertinentes.

8.- El equipo directivo, informará por un comunicado oficial, difundido por los canales oficiales del Establecimiento, del evento ocurrido, así como del procedimiento a realizarse, tanto para esa jornada como para los días sucesivos.





9.- Si la decisión del Equipo directivo fuera la suspensión de la jornada, se convocará a las familias y se procederá al retiro de los alumnos por un sector del Establecimiento que resguarde al alumnado de la exposición directa del evento ocurrido, así como también, mantenga la privacidad de la familia y asegure el actuar del personal policial y médico legal.

10.- Si la decisión del equipo directivo fuera la evacuación parcial de las dependencias del Establecimiento, el personal de vida escolar, con apoyo del personal policial, propenderán a evitar el tránsito de toda persona por el sitio del suceso, así como también, se facilitará al personal policial y médico legal, junto con la familia del alumno/a, de las garantías para que se desarrollen los procedimientos requeridos en un contexto de calma y recogimiento.

11.- El equipo directivo designará un delegado del Establecimiento, quien será el encargado de confirmar con la familia afectada, la información respecto de ritos de despedida y funeral a realizar.

12.- Una vez entregada por parte de la familia la información anterior, se emitirá un segundo comunicado, informando de la ceremonia fúnebre o rito de despedida que realizará la familia afectada, disponiendo las facilidades para que los miembros de la Comunidad Escolar que así lo deseen, puedan participar de esta instancia.

13.- Una vez finalizadas las labores del personal policial y médico legal, se dispondrá de un equipo de trabajo del establecimiento para la habilitación de la zona afectada por el suceso.

14.- El equipo directivo, junto con la Orientadora del Establecimiento, convocarán al equipo pedagógico completo, para realización de actividad de autocuidado y contención, junto con comunicar estrategia de abordaje con el alumnado.

15.- El día de la ceremonia fúnebre o rito de despedida, se suspenderán las clases para el nivel del cual formaba parte la familia afectada, de forma de favorecer la asistencia a esta instancia por parte de sus compañeros, compañeras y equipo pedagógico.

16.- Además, la Dirección del Establecimiento dispondrá de una Delegación oficial para acompañar a la familia en esta instancia, priorizando a aquellos miembros de la Comunidad Escolar que sientan una mayor necesidad de participar de ésta, manteniendo así mismo, un equilibrio en el personal para la continuidad de las actividades del Establecimiento.

17.- Una vez finalizados los ritos de despedida, se retomarán las actividades escolares normales, manteniendo espacios de acogida para los y las estudiantes y miembros del personal del Establecimiento, que requieran un apoyo o contención emocional en los días y semanas posteriores.

18.- Al reintegro a clases, se realizará una actividad para los alumnos/as y las familias del nivel en el cual se encontraba el alumno/a fallecido, donde se realizará un proceso de acompañamiento frente a la pérdida sufrida, favoreciendo en este grupo en particular, un proceso gradual de reincorporación a las actividades académicas.

19.- Se mantendrá, por el resto del año académico, un seguimiento de las personas testigos del evento, así como del personal y el alumnado, para favorecer intervención temprana y espacios de contención en caso de ser requeridos.